

# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**GONZALO RESTREPO JARAMILLO**



## **PRELIMINAR INSTITUCIONAL**



**IDENTIFICACION INSTITUCIONAL** La institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, es una institución oficial, administrada por la secretaria de Educación del Municipio de Medellín, de carácter femenino, con registro del DANE No 1050010009901, brinda el servicio educativo en doble jornada, desde el nivel de educación preescolar grado transición hasta la educación media completa

### **MISION**

La Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo es un establecimiento oficial femenino que presta sus servicios en los niveles de transición, básica y media técnica en cocina, sistemas, recursos humanos y asistencia administrativa. Cuenta con talento humano pedagógico y técnico para garantizar una educación integral fundamentada en los principios institucionales, formando mujeres emprendedoras, lideres, criticas, con conciencia social y ambiental, con equidad de género e incluyentes, transformadoras de su entorno, fortaleciendo las competencias del siglo XXI para afrontar la revolución 4.0 y la construcción de un proyecto de vida digno.

### **VISIÓN**

La Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo para el 2027 será reconocida por su liderazgo en el desarrollo de procesos educativos sustentados en las TIC y la innovación formando mujeres competentes para la vida con miras a la educación superior y el trabajo digno.

### **PERFIL DE LA ESTUDIANTE.**

La estudiante de la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo estará en condiciones de:

#### **ASPECTO ACADEMICO.**

- Poseer una formación basada en competencias cognitivas, laborales y humanísticas que le permitan proyectarse como persona emprendedora
- Poseer los conocimientos suficientes para ingresar a la educación técnica, tecnológica y /o superior.
- Potenciar la creatividad en lo académico, técnico y profesional.

#### **ASPECTO PROFESIONAL**

- Asumir con seriedad y responsabilidad su rol en el medio laboral.



- Orientar su formación como sujeto social, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida en el entorno familiar y sociocultural.
- Tomar decisiones que contribuyan a su crecimiento personal, empresarial y social.



## **ASPECTO HUMANÍSTICO**

- Asumir los principios institucionales que contribuyan a su crecimiento personal y social.
- Promover procesos de orden cívico, cultural, económico y social dentro del entorno institucional y Comunitario.
- Fomentar la solidaridad frente a las dificultades de sus compañeros y de su comunidad.

## **MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CONSTRUCTIVISTA SOCIAL**

La Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo es líder en la formación integral de mujeres con compromiso social, competentes para la vida, el trabajo digno, la creación y administración de empresas productivas; con miras a una educación superior, así como lo orientan nuestra visión y nuestra filosofía.

Para ello, el modelo pedagógico que asume la institución facilita los procesos de aprendizaje y enseñanza, integran la teoría y la práctica, forma en la autonomía, en la construcción de su propio conocimiento, en el desarrollo del pensamiento crítico y las competencias necesarias para asumir el mundo académico y/o laboral con compromiso social.

Nuestra institución educativa optó por un modelo constructivista al que convergen teorías cognoscitivas como la teoría del aprendizaje significativo de Ausubel, la teoría del desarrollo próximo distal de Vygotsky y los estadios del desarrollo del niño y el adolescente de Piaget. Ellos plantean que las formas tradicionales de la enseñanza requieren un cambio que permite movilizar y transformar al individuo, donde los procesos mentales innatos en relación con el contexto y el saber requieren de procesos mentales superiores, la relación entre individuo y contexto está mediada por las herramientas, el entorno, los recursos y el lenguaje.

Nuestras estudiantes juegan un papel muy importante en la construcción de su conocimiento que las convierten en mediadoras respecto al contexto escolar. El conocimiento adquirido es valioso, y no es repetición, es una reconstrucción de forma personal, que aporta a una construcción colectiva según las características de cada estudiante, de los saberes que ya posee, de preguntas cotidianas y del contexto social.

Frente al aspecto social, el entorno en donde se ubica la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo permite avanzar en el fortalecimiento continuo de la convivencia, a través del dialogo, el respeto y la empatía, principios fundamentales emanados en nuestro horizonte institucional, que ayudan a la existencia de una motivación permanente. Cultivando valores como: la solidaridad, la responsabilidad, el sentido de pertenencia y el respeto por la diferencia; consolidando así, las bases para la formación de excelentes personas, tanto en lo académico



como en lo social. Las estudiantes se forman en un espacio de respeto con el ambiente, reconociendo su importancia a partir de las interrelaciones con la naturaleza y la sociedad. Se construye un punto de encuentro y orientación de ideas y proyectos que apunten al desarrollo de los educandos y padres de familia y/o acudientes, personal docente y directivo, para contribuir así a la realización del proyecto de mujer a que aspira la sociedad.



En el modelo constructivista, el individuo no es un integrante más del sistema; este se forma a partir de competencias integradas desde el ser, el saber, y el hacer las cuales influyen en la construcción del conocimiento; las competencias en mención son fortalecidas desde cada una de las áreas del currículo, mediante el trabajo cooperativo en equipo y en ningún caso de manera individual.

El modelo constructivista, considera los aportes de Vygotsky con el aprendizaje significativo, en este las estudiantes relacionan los nuevos conocimientos con los adquiridos en años anteriores destacándose el diseño y planeación del trabajo en el aula y por fuera de ella, involucrando nuevas formas de enseñanza que hacen de la participación de las estudiantes un proceso más activo y dinámico

Nuestra Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo considera la enseñanza como un acto puro de acción, en el que las estudiantes y los educadores forman parte del proceso. Los primeros, porque son ellos los que asumen su aprendizaje desde su propia experiencia y el educador porque es el llamado a generar las condiciones, estrategias, recursos, materiales para procurar el aprendizaje de sus estudiantes.

Los conceptos previos que son aquellos adquiridos por la experiencia de las estudiantes en su vida cotidiana y traídos por ellas al aula de clase y convertirlos en materia de reflexión y práctica.

El aprendizaje significativo porque posibilita, a las estudiantes, incorporar los nuevos conocimientos a los previos, compararlos, reconocer en ellos la importancia y la vigencia para su utilización en acciones concretas en la práctica.

La metodología activa: Aprendizaje Basado en Proyectos: por el que las estudiantes cooperan, realizan actividades desde sus intereses, experimentan directamente con los objetos a conocer en situaciones concretas, en contextos reales, dan respuesta a una pregunta intencional estimulando su pensamiento y revisan según la información que poseen y, sobre ello, pueden comprobar sus ideas, sus hallazgos, sus conclusiones, mediante aplicaciones prácticas, descubriendo posibles respuestas que se materializan en la presentación de un producto final.

La realización de proyectos investigativos: Que permitan la formulación de preguntas problematizadoras cuyas respuestas pueden ser alcanzadas a través de un proceso de investigación disciplinar o transdisciplinar posibilitando el desarrollo de múltiples competencias en las estudiantes, que van desde la búsqueda de información, de su procesamiento y análisis, hasta la exposición y confrontación con un grupo de pares, la organización de foros, debates, elaboración de ensayos, el diseño y edición de periódicos, plegables, boletines, en los que se planteen nuevas perspectivas y soluciones para las comunidades.

Al concebir y formular el diseño curricular, se consideran estos elementos.



El diseño curricular que privilegia la práctica se le asigna una forma de razonamiento que permite producir juicios, afrontar y enfrentar situaciones complejas y concretas; ayuda a la formación hacia la toma de decisiones autónomas, guiadas por valores naturales, humanos, sociales y trascendentes, que hacen parte de nuestro PEI.



Nuestro modelo pedagógico Constructivista Social, precisa y gira su desarrollo a través de estas preguntas:

- ¿Para qué enseñar? – Fines de la Educación.
- ¿Qué enseñar? – Contenidos y significación.
- ¿Cuándo enseñar? - Organización de contenidos.
- ¿Cómo enseñar? – La metodología.
- ¿Qué, cuándo y cómo evaluar? – Diagnosticar, formar y cualificar.

La última pregunta alude a las funciones de la evaluación que debe cumplir: caracterizar, formar, cualificar y a las metodologías que son adoptadas en esa búsqueda del conocimiento, para lo cual, a nivel institucional se asume la metodología activa Aprendizaje Basado en Proyectos, como el camino que permite en las estudiantes avanzar en la consolidación de los conceptos.

Nuestra Evaluación se desarrolla por procesos, tiene en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, es inclusiva, cualitativa y formativa posibilita conocer las diversas maneras de aprendizaje de las estudiantes, también permite caracterizar las dificultades, barreras para el aprendizaje que se presentan en el proceso de aprendizaje y de enseñanza. Se garantiza que se democratice la evaluación y se realice la autoevaluación y coevaluación como procesos necesarios en la evaluación formativa.

Nuestro modelo constructivista social, permite una participación de todos los actores a lo que están convocados las estudiantes, docentes y comunidad en general.

Es necesario mantener la dinámica pedagógica y participativa de todos los integrantes del Gobierno Escolar de la institución a través de una constante reflexión, estudio y cambio de las prácticas pedagógicas cuando la institución lo requiera.

## **CAPITULO I. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION**

**ARTICULO 1º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE).** El sistema institucional de evaluación y promoción de las estudiantes, debe ser entendido como la determinación política institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver las situaciones conflictivas



entorno a la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimientos; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico y administrativo.



Lo anterior, según las facultades del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 2º. PREESCOLAR.** En el Sistema Institucional de Evaluación, el nivel de educación Preescolar se seguirá regulando en su proceso evaluativo a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997.

**PARÁGRAFO 1. NO RETENCIÓN.** En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

**PARÁGRAFO 2. EVALUACIÓN** El proceso evaluativo en el nivel de educación Preescolar, será diseñada con estrategias de evaluación cualitativa

**PARÁGRAFO 3. BOLETÍN INFORMATIVO.** Finalizado cada periodo a los padres de familia se les entregará los resultados obtenidos por las estudiantes. Dicho resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

**PARÁGRAFO 4. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.** Los informes a entregar a los padres de familia o acudientes y a las estudiantes, tendrán los siguientes referentes:

Encabezado: INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO  
BOLETIN ACADEMICO

1. Identificación: Código, Apellidos y nombres de la estudiante, Grado, grupo, Periodo y fecha
  2. La relación de las Dimensiones contemplada en el plan de estudio para el nivel de educación Preescolar y su intensidad horaria
  3. Descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron las estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
1. Franja de observaciones: Donde el director de grupo consignará observaciones de interés

Los informes que se entreguen a los padres de familia o su representante deberán ser firmados por el director(a) de Preescolar

**PARAGRAFO 4. RECONOCIMIENTOS.** Para la culminación del nivel de educación Preescolar se harán acreedoras a: Ceremonia de Clausura, y se les otorga diploma como constancia.



**ARTICULO 3º: DEFINICION.** La evaluación del aprendizaje de las estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica, media académica y técnica, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las estudiantes.

**ARTICULO 4º: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION.** El proceso permanente y objetivo de la evaluación en la institución educativa estará caracterizado por los siguientes elementos que la determinan:

**DEMOCRÁTICA:** Que posee diversas dinámicas como la autoevaluación, la coevaluación, heteroevaluación y la metaevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.

**INTEGRAL:** Se tienen en cuenta las dimensiones del desarrollo de las Estudiantes, los cuales a través de todo tipo valorativo permite evidenciar el proceso de aprendizaje y adquisición de conocimientos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registra en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social de la estudiante.

El diálogo con las estudiantes y padres de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la observación y las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación de los mismos estudiantes, la participación de los padres en la evaluación de sus hijas, mediante tareas formativas asignadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito su cumplimiento en los cuadernos de las estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

**CUALITATIVA:** Con el fin de mejorar la calidad en el contexto educativo, ya que, este es un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones.

**ORIENTADORA:** Que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.

**CONTINUA:** se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades de su formación.

**SISTEMÁTICA:** Se evalúa considerando los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, visión y misión del plantel, estándares de competencias de las áreas, logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

**FLEXIBLE:** Se consideran los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones afectivas, familiar,

nutricional, entorno social, físicas, discapacidad, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según los problemas relevantes o diagnosticadas por profesionales.



Los profesores identificarán las características de sus estudiantes, las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones según el problema detectado, y ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

**INTERPRETATIVA:** Se permite que las estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

**PARTICIPATIVA:** Porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación a la estudiante, docente, directivos, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean las estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias argumentativa, propositiva e interpretativa, con la orientación y acompañamiento del profesor.

**FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de las estudiantes en el aula y en el entorno escolar, en la calle, en el hogar, en la comunidad en que se desenvuelve y en el mundo laboral.

**OPORTUNA:** La evaluación debe realizarse de manera permanente, continua, integral y sostenida en el tiempo, según las condiciones y posibilidades de los estudiantes.

**PERTINENTE:** La evaluación debe adecuarse en técnicas, recursos y medios, de acuerdo con las edades, niveles y objetivos del aprendizaje definidos en los Planes integrales de área.

**INTENCIONAL:** La evaluación en el aula debe pasar de una acción espontánea, no planeada a ejercicios intencionados, que respondan a un proceso de enseñanza – aprendizaje imbricado al saber pedagógico y didáctico disponible.

**PUBLICIDAD:** Lo que será evaluado, las técnicas que se utilizarán, las oportunidades para constatar evidencias, los criterios de evaluación y los resultados del ejercicio evaluativo deben informarse y publicarse, promoviendo incluso nuevas estrategias en el caso de quienes registren debilidades en su proceso formativo.

**PARAGRAFO 1. DISEÑO DE EVALUACIONES DE PERÍODO.** En Concordancia con el PEI y con los propósitos institucionales de mejoramiento académico, las evaluaciones de cada periodo se diseñarán atendiendo a las características anteriormente enunciadas. Por lo tanto, las pruebas serán tipo SABER con la respectiva argumentación.





**ARTÍCULO 5º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.** Son propósitos de la evaluación de las estudiantes en el ámbito institucional:



1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de las estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTICULO 6º. EVALUACION ACADEMICA.** Entiéndase por evaluación académica, las pruebas, trabajos o exámenes realizados durante un periodo académico, en fechas previstas o no previstas, en el calendario académico para valorar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Las evaluaciones académicas se clasifican:

- Según su forma: En orales, escritos y conceptuales
- Según el periodo de realización: En ordinarias y extraordinarias.

Las evaluaciones del proceso aprendizaje se podrán realizar:

1. Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de aprobación de unidades temáticas desarrolladas en cada área establecida en el plan de estudio para cada grado
2. Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo, entrevistas, Coloquios, seminarios, concursos, entre otros
3. Evaluaciones con libro abierto, trabajos escritos, pruebas de selección múltiple, talleres, elaboración de proyectos y prototipos, entre otros, de acuerdo con la naturaleza del área.
4. Ensayos, investigaciones, trabajo en equipo, mesas de trabajo
5. Coevaluación, Heteroevaluación, Autoevaluación y metaevaluación

**ARTICULO 7º. CRITERIOS DE EVALUACION.** Se tendrá en cuenta en el proceso de la evaluación de las estudiantes, los siguientes criterios:

1. Los Estándares Nacionales Básicos, Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Naturales y Ciudadanas, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Las competencias que determine la institución en cualquiera de las dimensiones de las áreas o entendiendo estas como la satisfacción de un logro, de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado del proceso, como las acciones manifiestas de la estudiante que sirven de referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un desempeño.



4. Los Derechos Básicos del Aprendizaje, DBA, orientados desde el Ministerio de Educación Nacional.
5. Las metodologías activas implementadas por la institución con base en el Aprendizaje Basado en Proyectos, ABP.
6. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación
7. El cumplimiento de políticas institucionales relacionadas con el quehacer de la evaluación, tales como:
  - Debe existir congruencia entre las competencias, los indicadores de desempeño, derechos básicos de aprendizaje y los temas. Las competencias a evaluar deben ser claras, concretas y alcanzables
  - La evaluación debe corresponder a los indicadores de desempeño propuestos y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados
  - Todos los temarios de pruebas deben ser elaborados para comprobar los conocimientos de los temas enseñados hasta el día anterior de la evaluación.
  - En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la recordación
  - Los educadores deben devolver las evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de las estudiantes
  - Cada educador debe orientar a las estudiantes sobre los derechos y obligaciones que acarrea el proceso de la evaluación en su respectiva área
  - Desligar el proceso evaluativo del desarrollo personal y social,
  - Los docentes tienen la obligación de informar los resultados de las pruebas de evaluación académica: de manera personal, por cartelera o medio virtual, antes de ser entregadas a la secretaria Académica de la Institución Educativa
  - Toda estudiante tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones y los informes al finalizar cada periodo antes de ser entregados a secretaria Académica
  - Cualquier estudiante podrá solicitar respetuosamente verbal o por escrito al docente la revisión de las notas tras informarse de los resultados del periodo o nota final al día siguiente de su oficialización. De esta revisión la estudiante podrá apelar por escrito a los dos (2) días hábiles siguientes ante la instancia correspondiente
  - Pasada la fecha para cambiar notas por reclamo, los y las docentes no podrán hacer cambios de calificaciones salvo que se compruebe error. En estos casos el cambio debe ser autorizado por Rectoría
  - Toda evaluación, trabajos escritos y/o sustentación no presentada sin justa causa, a juicio del educador responsable del área, será evaluada con Desempeño Bajo. Se harán actividades evaluativas suplementarias a las estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. Toda justificación debe presentarse en el formato oficial firmado por el director de grupo y las incapacidades medicas deben anexarse, al día siguiente de la ausencia. Si la estudiante no le cumple al educador con las nuevas actividades evaluativas se calificará con Desempeño Bajo.

- Cuando en una evaluación pierda el 50% o más de las estudiantes del grupo, se deberá repetir la evaluación, y a ella se podrán acoger las estudiantes que la aprobaron
- Cuando se detecte una alta mortalidad en un curso en especial, se deberá establecer un plan de mejoramiento y realizar los ajustes pertinentes; previo análisis con los docentes que sirven las áreas en este
- Se deben hacer actividades pedagógicas de apoyo durante el desarrollo de cada período académico.
  - Si una evaluación o trabajo fuere anulado por fraude; la calificación será de Desempeño Bajo. Se entiende por fraude la suplantación de personas o del examen, la copia, la falsificación de calificaciones y todas aquellas actuaciones que a juicio de la persona que controla el examen puedan ser consideradas como tales.
  - Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, etnia, u otra, un docente repruebe a la estudiante, podrá solicitar la estudiante a la instancia pertinente la asignación de un segundo evaluador de la misma área, para realizar la evaluación y valoración
  - La presentación de pruebas de periodo, evaluar para avanzar, Saber 11, son de carácter obligatorio para todas las estudiantes y se harán en la respectiva fecha.

**PARAGRAFO 1. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR** Para garantizar una educación inclusiva y equitativa, es esencial que las exigencias académicas para estudiantes con barreras para la comunicación y participación se ajusten a sus potencialidades individuales. Esto implica la realización de flexibilizaciones curriculares y la evaluación debe ser flexible, considerando distintas formas de aprendizaje y expresión para que los estudiantes puedan demostrar sus conocimientos de manera variada.

### **CAPITULO III. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES**

Se define la Promoción en la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, como el reconocimiento que se le hace a una estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 8º. PROMOCION DIRECTA.** Al final del último periodo del año lectivo escolar, la estudiante que cursa cualquier grado en la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, para ascender al grado siguiente deberá obtener Desempeño Básico, Alto o Superior, en cada área establecida en el plan de estudios del grado que cursa.

**ARTICULO 9º. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN** Con el objetivo de garantizar el acceso, permanencia

y promoción en condiciones de calidad y equidad a los estudiantes con barreras para la Participación y la Comunicación, ya sea por una situación de discapacidad o por capacidades y talentos excepcionales, y desde una perspectiva inclusiva, se seguirán los siguientes criterios en el proceso de promoción:

1. **Evolución del estudiante con respecto a sí mismo:** Se considerará la autonomía personal adquirida por el estudiante y el logro de los objetivos establecidos conforme a las flexibilizaciones curriculares.
2. **Nivel de aceptación del grupo:** Se evaluará la integración social del estudiante y su aceptación mutua dentro del grupo. Se considerará si el entorno de compañeros le proporciona apoyo y buenas relaciones.
3. **Edad del estudiante:** La diferencia de edad con sus compañeros es un factor importante. Para una mejor adaptación, la diferencia no debería superar los dos años, aunque en casos particulares puede ser de hasta tres años.
4. **Apoyo familiar en el proceso escolar:** Se valorará la corresponsabilidad familiar en el desarrollo de compromisos y tareas escolares, la comunicación oportuna con los docentes sobre las necesidades del estudiante y la retroalimentación de estrategias utilizadas en el hogar.
5. **Alcance de logros y autonomía:** Se analizarán los logros alcanzados y aquellos en proceso, evidenciando el nivel de autonomía y desempeño que el estudiante tendrá en el grado siguiente.

El análisis de estos puntos lo harán todos los docentes del grupo del estudiante. Las decisiones y acuerdos se documentarán en un acta que será presentada al comité de evaluación y promoción, así como a los padres del estudiante. Este proceso contará con la participación de la maestra de apoyo institucional, quien brindará retroalimentación sobre los logros alcanzados.

**ARTICULO 10º. PROMOCION CON AREAS PENDIENTES.** Las estudiantes que en el informe final del proceso de evaluación hubieran quedado con Desempeño Bajo en 1 y /o 2 áreas deberán presentar actividades de apoyo.

Estas Estudiantes, deberán presentar una evaluación que podrá desarrollarse a través de diferentes medios: escrita, oral, sustentación de trabajos de consulta, practicas, entre otras, de esas áreas de acuerdo programación que establezca la institución antes de finalizar el año lectivo y se efectuarán durante la primera semana del año lectivo siguiente.

Esta evaluación se basará en un programa de actividades de apoyo y planes de mejoramiento con las dificultades que presentó la estudiante y que el educador(a) del área le entregará a la estudiante, quedando constancia de ello. Este mismo tratamiento se tendrá en cuenta con las Estudiantes de la media técnica.

**PARAGRAFO 1. INCUMPLIMIENTO.** Si la estudiante no presenta, ni asiste a estas actividades sin justificación se notificará al padre de familia y de repetirse el hecho se aplicará la sanción

establecida en el Manual de convivencia, cumpliendo el debido proceso y el principio de legalidad.

**ARTICULO 11°. PERSISTENCIA EN DEFICIENCIA ACADEMICA.** La estudiante que, finalizando las actividades de apoyo y planes de mejoramiento durante la primera semana académica del año lectivo, continúe con desempeño Bajo. Estará en la siguiente situación:

1. Si la estudiante en el primer periodo obtiene resultados satisfactorios en las áreas pendientes, se le convalidará y se legalizará por el docente y el Equipo de Seguimiento.
2. En caso de persistencia en el desempeño bajo la institución ha permitido espacios suficientes para sus avances, por lo tanto, pasará la novedad a la Secretaría de la Institución.

**PARAGRAFO 1. REPORTE DE NOVEDADES ACADEMICAS.** Cada docente diligenciará la planilla reporte de novedades académicas, donde se consignará la valoración final de las actividades de apoyo, ya sea ésta aprobatorio o no, el acta deberá ser entregada a secretaria académica a más tardar la fecha siguiente de presentada la evaluación y/o actividades asignadas de acuerdo con lo estableció en el área.

Estos resultados serán consignados en el registro escolar de valoración de la estudiante.

**ARTICULO 12°. REQUISITOS PARA GRADUARSE EN CEREMONIA.**

- Las estudiantes del grado 11°. que serán graduadas en ceremonia, serán aquellas que aprueban todas las áreas contempladas en el plan de estudios de la Institución Educativa
- Las estudiantes del grado 11° no serán graduadas en ceremonia de grados institucional, cuando son promovidas con una o dos áreas con desempeño bajo. Además, deberán presentar la recuperación del o de las áreas perdidas, durante el tiempo asignado institucionalmente en el mes de enero del año siguiente al terminar el año escolar. En el caso de no presentarse para realizar la recuperación, las áreas en su certificado no tendrán ninguna nota de recuperación. Solamente en caso de enfermedad respaldada con incapacidad médica o grave calamidad doméstica, se reprogramará la fecha de recuperación.
- Si la estudiante no se presenta a la recuperación de las áreas con bajo (1 o 2 áreas), tendrá como plazo máximo el primer periodo del año lectivo siguiente para superar los logros, y se le entregará el diploma por ventanilla.
- Las estudiantes del grado 11° no serán graduadas en “Ceremonia de Grado Institucional” cuando tienen registro de comportamientos inadecuados de acuerdo con el manual de convivencia, se hayan realizado correctivos pedagógicos y dando por agotado el debido proceso y que continúan cometiendo faltas que atentan contra la dignidad individual y/o colectiva del estamento educativo.
- Promoción y graduación de bachilleres y técnicos en convenio con el COLEGIO MAYOR Y SENA.

Las estudiantes que hayan terminado su ciclo de educación media vocacional en la Institución y en las modalidades existentes, para ser promovidas tendrán que:

- Haber alcanzado satisfactoriamente todos los logros académicos de las diferentes áreas del Plan de Estudios, incluso cuando éstas se cursen fuera de la Institución, en convenio con el SENA y COLEGIO MAYOR
- Haber cumplido con las exigencias de carácter pedagógico formativo del PEI, y que apliquen a cada modalidad (servicio social, pasantías y proyecto de investigación para los estudiantes de la Media Técnica en convenio con el SENA y COLEGIO MAYOR).
- Proyecto de Investigación: Pasantías: para los estudiantes de las modalidades técnicas de la Institución, hay que lograr los logros de todas las áreas y cumplir con las horas estipuladas por el SENA y COLEGIO MAYOR para las pasantías y el proyecto final que la acrediten como Técnica en cada modalidad.
- En caso de no alcanzar los logros esperados en la media técnica, la estudiante no recibirá su grado de Bachiller Técnica en la modalidad en la que se encuentra matriculada y deberá realizar un plan de mejoramiento y perderá la posibilidad de ser certificada como técnica en los programas de articulación con el SENA y COLEGIO MAYOR y solo recibirá el título como bachiller académico
- Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el SIEPE por parte de la estudiante en los tiempos y espacios previstos por la Institución Educativa, ésta no se graduará en ceremonia pública y tendrá derecho a desarrollar los procesos pendientes a lo largo de la primera semana del año lectivo siguiente, bajo la tutoría del Educador o Educadores que para tal fin se designen, alcanzados los logros pendientes podrá recibir su grado de Bachiller Académico, por ventanilla.

### **ARTICULO 13º. PROMOCION ANTICIPADA DURANTE EL AÑO LECTIVO PARA CASOS EXCEPCIONALES.**

Se da cuando la estudiante demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en referencia a las competencias básicas previstas en el plan de estudios para el respectivo grado.

**ARTICULO 14º. FACULTAD ESPECIAL.** Es competencia del Consejo Directivo decidir si procede o no la promoción anticipada. La decisión del Consejo Directivo se consignará en el acta de este organismo y si es positiva en el registro escolar de Valoración.

**ARTICULO 15º. TIEMPO.** La promoción anticipada al grado superior se hará dentro de los primeros 60 días calendario, cumpliéndose con el criterio establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante los primeros 60 días calendario la instancia competente previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

**ARTICULO 16º. REQUISITOS.** Para tener derecho a solicitar promoción anticipada se debe cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud y consentimiento del padre de familia y/o su representante legal
- Haber aprobado los grados anteriores
- Estar legalmente matriculada o casos especiales

- Estar dentro de los términos de tiempo del presente acuerdo

**ARTÍCULO 17º. PROTOCOLO:** El docente titular de grado en la básica primaria, y los de las áreas en la básica secundaria y media, entregarán informe escrito a la instancia pertinente, recomendando la promoción de grado anticipada, de los estudiantes con las características descritas anteriormente.

La instancia competente podrá sugerir la realización de diversas actividades académicas a la estudiante que den fe de los logros y competencias de esta.

**ARTICULO 18º. RECONOCIMIENTOS.** Quien sea promovida los resultados obtenidos se consignarán en el registro escolar de valoración, el registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializará con la firma del padre de familia y/o su representante legal y la estudiante.

**PARAGRAFO 1. EXCEPCIÓN.** Se exceptúan de promoción anticipada las estudiantes que estén cursando el grado 11º que se debe cursar completo.

**ARTÍCULO 19º. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA CASOS DE NO PROMOCIÓN DE GRADO.**

**NOTA ACLARATORIA: Sólo se acepta una solicitud de promoción durante la estadía de la Estudiante en la Institución**

La Estudiante que finalizando el año lectivo y no fuere promovida al grado siguiente por presentar Desempeño Bajo únicamente en tres (3) áreas, y se haya matriculado para reiniciar el mismo grado, podrá solicitar que se le estudie su desempeño académico de acuerdo con las orientaciones de la Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 de 2010, para ser promovida.

Para lo anterior la Estudiante deberá ceñirse a los siguientes parámetros:

- El Padre de Familia o su Acudiente en forma escrita hará solicitud correspondiente al Consejo Directivo, durante la segunda semana del año lectivo que se inicia.  
El Padre de Familia o su Acudiente en forma escrita hará solicitud, en formato institucional, ante el Consejo Directivo, durante la segunda semana del año lectivo que se inicia; dicha solicitud debe entregarse personalmente al coordinador de la jornada o sede.
- El director de Grupo solicitará el informe final obtenido por la Estudiante en la Secretaría, para determinar cuáles son las áreas en las que obtuvo desempeño bajo y si hubo reincidencia durante el grado anterior
- En reunión de Equipo de Seguimiento del Desempeño Académico del Grado y teniendo en cuenta el Artículo 15, conceptualizará sobre el avance en la adquisición de los logros por parte de la Estudiante, con el fin de recomendar su Promoción o No anticipada al grado siguiente ante el Consejo Directivo.

**PARAGRAFO 1. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

1. Solo es posible hacer esta solicitud cuando la Estudiante no promovida ha obtenido desempeño bajo en tres (3) áreas.
2. Estudiante quien durante el grado anterior no haya presentado desempeño bajo en las mismas áreas por las cuales no fue promovida.
3. Se admite realizar una sola solicitud durante su permanencia en la Institución de primero a décimo

4. En reunión de Equipo de Seguimiento del Desempeño Académico y de grado y teniendo en cuenta el Artículo 15, conceptualizará sobre el avance en la adquisición de los logros por parte de la Estudiante, con el fin de recomendar su Promoción o No anticipada al grado siguiente ante el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 2. SI LA ESTUDIANTE NO ALCANZA LOS LOGROS.** Si la Estudiante a juicio del Equipo de Seguimiento del Desempeño Académico no ha alcanzado los logros previstos en el plan de estudios en la Totalidad de las áreas en las que obtuvo Desempeño Bajo, continuará sus estudios en el grado que inició en el año lectivo.

**PARÁGRAFO 3. SE RECOMIENDA LA PROMOCIÓN.** Si la Estudiante de acuerdo al reporte valorativo del Equipo de Seguimiento del Rendimiento Académico, recomienda ante el Consejo Directivo la Promoción anticipada, porque durante los primeros 60 días calendario se presentaron los Planes de Mejoramiento en las áreas con Desempeño Bajo, lo cual se obtuvo en dichas áreas Desempeño Alto y en las demás áreas mínimo una valoración de Desempeño Básico; la Estudiante deberá realizar un plan de nivelación con el apoyo de los Docentes para ponerse al día con las exigencias académicas de cada una de las áreas contempladas en el plan de Estudios para el grado superior.

**PARÁGRAFO 4. RECONOCIMIENTO:** A quien fuere promovida, los resultados obtenidos en la nivelación se consignarán en el registro escolar como valoración parcial correspondiente al primer periodo. La renovación de matrícula para el nuevo grado se oficializará con la firma del Padre de Familia y/o su Representante Legal, la Estudiante y Rector

**PARÁGRAFO 5.** De acuerdo con el acta del Equipo de seguimiento, la estudiante no alcanzó los logros para la promoción anticipada, se informará al padre de familia por escrito, y la estudiante continuará sus estudios en el grado al cual se matriculó

**ARTICULO 20º. NO PROMOCIÓN** Se considera en la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, que una estudiante no es promovida al grado siguiente cuando:

1. Presenta valoración con Desempeño Bajo en tres o más áreas. Esto posterior al proceso de realización de las actividades de apoyo y planes de mejoramiento.
2. Estudiantes que registren una inasistencia acumulada igual o superior al 20% de sus clases en el respectivo grado, sin justificación alguna.
3. Las estudiantes de los grados 10º y 11º que se matriculen en la media Técnica, deberán permanecer en ella durante los dos años de que consta el programa, excepto en aquellos casos especiales, que después de un análisis por la parte de la directiva sean aceptados y autorizados para su retiro. Es importante anotar que casos especiales se definen como eventos o sucesos extraordinarios tales como:

-Retiro definitivo de la Institución por cambio de domicilio u otra situación.

-Reprobación de las competencias de la modalidad del grado 10º o 11º lo que dará paso a continuar en la modalidad académica.

-Enfermedad física o mental con diagnóstico médico que no permita realizar ningún plan de mejoramiento o adaptación curricular.

-Presentar faltas de asistencia reiterativas sin excusa (para el operador SENA después de 3 faltas de asistencias consecutivas y Colegio Mayor de Antioquia con el 30% de inasistencia dará por cancelado la modalidad por incumplimiento de intensidad horaria)



**PARAGRAFO 1. EVIDENCIAS.** De las estudiantes que No fueron promovidas deben quedar evidencias de las actividades de apoyo y planes de mejoramiento realizados para lograr que la estudiante superara los bajos desempeños durante el transcurso del año y al finalizar este.

**PARAGRAFO 2. AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN.** Las estudiantes que representen a la institución, al municipio, departamento o al país en diversos eventos o actividades académicas, deportivas, y culturales, sus ausencias no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para reprobación. (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

**PARAGRAFO 3. LIMITES.** La tasa de reprobación a nivel institucional no podrá sobrepasar el 3%.

**ARTICULO 21º. RESERVA DE CUPO.** Si finalizado los diversos procesos establecidos para evaluación y se determine que una estudiante no puede ser promovida al grado siguiente, se le garantizará en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo

PARAGRAFO 1. De acuerdo con el Manual de Convivencia, estudiante que no sea promovida durante dos años consecutivos, perderá el derecho a continuar sus estudios en la Institución y se le recomendará cambio de establecimiento educativo

## CAPITULO IV. ESCALA DE VALORACION

**ARTICULO 23º. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL:** Para efectos de la Valoración de las estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, correspondiente a cada grado se adopta la escala cualitativa nacional:

<b>Desempeño Bajo</b>	<b>BJ</b>
<b>Desempeño Básico</b>	<b>BS</b>
<b>Desempeño Alto</b>	<b>DA</b>
<b>Desempeño Superior</b>	<b>DS</b>

**PARAGRAFO. CONVENIOS DE ARTICULACION.** Para el caso de las estudiantes de la media técnica en cuanto al proceso de evaluación y escalas de valoración, se tendrán en cuenta los convenios establecidos con las instituciones de educación superior, SENA, entre otros, que sus políticas de evaluación difieren con lo establecido en el Decreto 1290

**ARTICULO 24º. DESEMPEÑO.** Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación, análisis, síntesis y la concreción.

Se refiere a llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por la estudiante, ya sea mediante hechos reales, laboratorios o simulaciones. Lo importante es que la estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.



**PARAGRAFO 1. DEFINICION Y CLASIFICACION.** En consecuencia, con lo anterior se entenderá en la Institución Educativa para efectos de valoración:

**1. DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional todos** los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo académico, personal y social, demostrando un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior la estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativa, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítica y crítica en sus cuestionamientos.
5. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
6. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
7. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

**2. DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde a la estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas, aun cuando realice actividades de apoyo.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. Desarrolla actividades curriculares específicas.
5. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

**3. DESEMPEÑO BÁSICO:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño básico cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de apoyo.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.



3. Es relativamente creativa y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
6. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

**4. DESEMPEÑO BAJO:** Se entiende como la no superación de los logros esperados. Se puede considerar desempeño bajo cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los desempeños mínimos en las áreas y requiere actividades de apoyo.
2. No alcanza los desempeños mínimos en las áreas aún después de realizadas las actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Incumple con las tareas y trabajos asignados en el área
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
7. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

## **CAPITULO V. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN, PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y DE APOYO**

**ARTICULO 25º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES.** Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área para que las estudiantes de un grado o grupo demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. Para lo cual entendemos como:

- **ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** El conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de las estudiantes.
- **VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes de la estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

**PARAGAFOS 1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo –asertivo, debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de las estudiantes.

3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño de las estudiantes.
4. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de las estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, evaluaciones, entre otros.
5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
8. Persistencia en deficiencia académica. La estudiante que, finalizando las actividades de apoyo y planes de mejoramiento durante la primera semana académica del año lectivo, continúe con desempeño Bajo.
9. Si la estudiante en el primer periodo obtiene resultados satisfactorios en las áreas pendientes, se le convalidará y se legalizará por el docente y el Equipo de Seguimiento. En caso de persistencia en el desempeño bajo la institución ha permitido espacios suficientes para sus avances, por lo tanto, pasará la novedad a la Secretaría de la Institución.
10. Reporte de novedades académicas. Cada docente diligenciará la planilla reporte de novedades académicas, donde se consignará la valoración final de las actividades de apoyo, ya sea ésta aprobatoria o no, el acta deberá ser entregada en la secretaria a más tardar la fecha siguiente de presentada la evaluación y/o actividades asignadas de acuerdo con lo estableció en el área.

Estos resultados serán consignados en el registro escolar de valoración de la estudiante.

**PARAGRAFO 2. ESTRATEGIAS DE VALORACION DE ALTOS DESEMPEÑOS.** En la institución educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, la persona que presente suficiencia comprobada en un área particular, durante la permanencia escolar se designará monitora de área para ayudar al educador(a) orientando prácticas de laboratorio, sesiones de repaso o ejercicios y otras labores similares. La designación de monitoras no podrá, por ningún motivo, reemplazar al docente en sus labores propias.

Igualmente, las estudiantes que demuestren capacidades excepcionales en el alcance de los logros propuestos serán candidatas para sugerir la promoción anticipada si se da dentro de los términos establecidos en el presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 3. ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE OTROS DESEMPEÑOS.** A las estudiantes que se destaquen en otros campos: artístico, deportivo, social y que participen en representación de la institución, se les realizara una programación especial de acompañamiento y evaluación de procesos académicos.

**PARAGRAFO 4. VALORACION EN CASO DE INASISTENCIA.** Cuando la estudiante no cumpla con el porcentaje de escolaridad requerido por causas comprobadas de salud, calamidad doméstica o amenaza, se le podrán hacer reportes de los procesos de evaluación y se emitirá informe extemporáneo del periodo en el que se presentó la causa.

**ARTICULO 26º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN.** La autoevaluación es una estrategia evaluativa importante en la formación del estudiante. Esta se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Sensibilizar a la estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
2. Proveer a la estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades y propuestas de mejoramiento, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área determinada.
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
4. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
5. Para la autoevaluación se tendrán en cuenta: las estrategias definidas en cada área, entre otras: registro de experiencias, test y/o encuesta individual, KPSI, diseño de proyectos, prácticas de laboratorio, monitoria.

**ARTICULO 27º. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.** Entre estas se tendrán:

1. Portafolios de evidencias: virtuales o físicos que se convierten en bitácoras de un proceso.
2. Cuestionarios, inventarios o entrevistas escritas u orales, presenciales o virtuales.
3. Conversatorios y dinámicas grupales respecto a las actitudes, preferencias e intereses.
4. Auto informes de avances y percepciones en el proceso de aprendizaje.
5. Pruebas orales o escritas, con opciones de respuesta, con respuesta creativa o que impliquen construcción de párrafos o argumentación.
6. Pruebas de construcción o proceso, que implican evidenciar dominios técnicos, desarrollo de habilidades o reconocimiento de procedimientos.
7. Registros gráficos, visuales, auditivos, audiovisuales o virtuales; que implican elaborar un producto comunicativo.
8. Registros anecdóticos, con los cuales se describen comportamientos reales en circunstancias naturales y que pueden ser implementados tanto por el docente para acopiar evidencias, como por los estudiantes en ejercicios auto evaluativos.
9. Ejercicios de construcción de reactivos, seguimiento de instrucciones, uso de puntuación, estrategias de validación y confiabilidad de información, que implican la ejecución de acciones técnicas.
10. Escritos autónomos como la relatoría y el ensayo, que implican organización, elaboración de síntesis conceptual y presentación creativa de la información solicitada.

11. Pruebas estandarizadas, tales como las de acreditación del aprendizaje.
12. Asignación de tareas de un proyecto, puesta en situación o simulación de desempeños, la cual implica juego de roles.
13. Entrega de productos, cuya elaboración privilegia el trabajo en equipo y la expresión creativa e innovadora.
14. Guías de observación, listas de cotejo o chequeo, que permitan identificar la aplicación de procedimientos o el seguimiento de indicaciones.
15. Estudios de casos, favorables al acercamiento investigativo etnográfico desde la escuela. Encuesta, sondeos de opinión, gráficas y otras técnicas cuantitativas de registro e interpretación de información.
16. Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
17. Planear jornadas especiales con las estudiantes que presentan desempeños bajos.
18. Hacer usos de las TIC en todas las áreas

## **CAPITULO VI. ACCIONES**

**ARTICULO 28º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.** Para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes durante el año escolar, con el fin de hacer de la evaluación un proceso permanente y objetivo, en la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, se realizarán las siguientes acciones de seguimiento:

1. **EVALUACIÓN DIAGNOSTICA.** Al iniciar el año escolar se realizará en cada área del respectivo plan de estudio del grado correspondiente una evaluación diagnóstica con fortalezas y debilidades de los estudiantes para replantear los desempeños esperados del área, según la capacidad inicial de los estudiantes y situaciones especiales.
2. **REFUERZO DE MEJORA CONTINUA.** Son las diversas acciones que implementa el docente con la estudiante, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, elaboración de talleres complementarios, revisión colectiva de las evaluaciones escritas, realización de nuevos ejercicios, prácticas, etc. Esta mejora es de carácter permanente en el desarrollo de cada periodo. Estas acciones pueden conducir a la modificación de la nota inicial de la estudiante cuando: la estudiante presente vacíos cognitivos, ausencias justificadas, resultados no esperados, bajo rendimiento inicial.
3. **SESION DE NIVELACION.** Es una sesión de trabajo docente – estudiante, donde el educador soluciona dudas relacionadas con los temas de estudio.
4. **GUIAS DE ESTUDIO.** Es una pauta de recomendación y/o ejercicios elaborados por el docente del área, que sirven como apoyo para estudiar e identificar las dudas que en tiempos de clase se le presentan.
5. **EVALUACIONES DE PERIODO.** Son aquellas que se definen a nivel institucional y deben ser presentadas por todas las estudiantes
6. **INFORMES PARCIALES A PADRES DE FAMILIA.** Durante cada periodo se citará, las veces que se considere necesario, al acudiente de toda estudiante que presente

dificultades académicas o en su desarrollo personal y social para hacer acuerdos de estrategias de mejoramiento y apoyo para la estudiante.

7. REUNIÓN DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO: Para apoyar las actividades de evaluación, al finalizar cada periodo académico y cuando se crea conveniente, se reunirá el Equipo de Seguimiento del Rendimiento Académico establecidos de cada grado con el rector o su delegado con el fin de: analizar el estado de desarrollo en que se encuentran las estudiantes en los aspectos académicos, personales y sociales de acuerdo a los resultados y se harán las recomendaciones a profesores o a otras instancias de la institución, en términos de nivelación, refuerzo y recuperación, o para estimular desempeños superiores. Quedando evidencias de ello.
8. REALIZACIÓN DEL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES: este se realizara a las estudiantes con diagnóstico específico y que así se requiera según los criterios de los docentes y equipos psicossocial de la Institucional, se implementará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para asegurar su acceso equitativo a la evaluación, flexibilizando las prácticas educativas a las necesidades particulares de cada estudiante, garantizando que puedan participar plenamente en la evaluación y demostrar sus capacidades sin que su condición se convierta en un obstáculo
9. AJUSTES RAZONABLES: Para las estudiantes que presentan algún tipo de diagnóstico, pero que han demostrado un nivel significativo de autonomía en sus procesos de aprendizaje, es fundamental considerar la implementación de ajustes razonables en el proceso de evaluación. Estos ajustes deben realizarse para garantizar que las estudiantes demuestren sus conocimientos y habilidades de manera efectiva y pertinente, considerando sus necesidades individuales.

Los ajustes razonables en la evaluación pueden incluir diversas flexibilizaciones, como modificaciones en el formato de los exámenes, la extensión del tiempo asignado para completar tareas, el uso de tecnologías de apoyo, o cambios en el entorno de evaluación para reducir las barreras que puedan interferir con el desempeño académico. Estas modificaciones deben diseñarse cuidadosamente para asegurar que reflejen justamente y precisa el progreso y las capacidades de cada estudiante.

10. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MEDIADO POR LA METODOLOGÍA ACTIVA APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP): Se desarrolla durante todo el año escolar en cada uno de los grados de la escolaridad según el centro de interés elegido por cada grado, se realiza por fases de acuerdo con los parámetros definidos en la metodología activa, se evalúa durante todo el proceso de su ejecución y en el tercer periodo se realiza la muestra final ABP, en donde las estudiantes presentan sus productos que dan cuenta del proceso investigativo.

**ARTICULO 29º. ACCIONES PARA LOS DIVERSOS ESTAMENTOS.** Con el fin de que los siguientes órganos de la comunidad educativa, cumplan con los procesos establecidos en el SIEPE, se tienen las siguientes acciones:

## **ACCIONES DEL RECTOR.**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y revisión del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.
8. Atender quejas y reclamos o reportes de servicio no conforme.
9. Asesorías individuales y colectivas a estudiantes y docentes.
10. Convocar las reuniones de Consejo Directivo y Consejo Académico para analizar los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas pedagógicas que puedan estar afectando el desempeño de las estudiantes, e introducir las modificaciones pertinentes.
11. Direccionar la elaboración de Autoevaluación institucional y plan de mejoramiento institucional.

## **ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Implementar y revisar los planes de área, de mejoramiento, proyectos institucionales, planes de clases, diarios de campo, Plan de Individuales de Ajustes Razonables entre otros
7. Liderar procesos de inducción y reinducción al personal docentes
8. Presentar informes en relación con los aspectos anteriores

## **ACCIONES DE LOS DOCENTES.**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación, elaboración y revisión del SIEPE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de las Desempeños de los estudiantes.
8. Implementar los acuerdos para la elaboración de planes de área, proyectos institucionales, planes de clases, diarios de campo, teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y las estrategias didácticas definidas por el programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI.
9. Revisar de manera constante los planes de área y de mejoramiento.



10. Elaborar planillas de seguimiento académico a las estudiantes y diligenciar las novedades académicas.
11. Atender quejas y reclamos o reportes de servicio no conforme.
12. Participar en reuniones de docentes por grados para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de las estudiantes.
13. Realizar reuniones de padres de familia o acudientes con las estudiantes para la entrega parcial y final de informes por periodo, análisis de situaciones, entrega de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
14. Participar en la elaboración de la autoevaluación institucional y plan de mejoramiento institucional.
15. Realizar Ajustes Razonables y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

### **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.**

Según la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, señalada en este acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, afianzamiento y profundización, tareas formativas para desarrollar en casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso de aplicación de sus hijas.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de las estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de las estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico u otra instancia, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitoras que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a las que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Se realizará los Plan de Ajustes Razonables para los estudiantes que cuentan con algún diagnóstico

**PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL:** La orientación vocacional en la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jiménez busca preparar a los estudiantes para elegir una carrera y desarrollarlo como personas integrales, con una visión clara de su futuro y las

herramientas necesarias para alcanzarlo. Este proceso incluye varias actividades, tales como:

- 1. Proyecto de vida con el programa Entorno Protector:** pretende guiar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida, proporcionándoles un ambiente seguro y favorable para su desarrollo personal y profesional.
- 2. Carruseles de la media técnica para grados inferiores:** Con esta actividad, los estudiantes de grados inferiores pueden explorar diferentes áreas técnicas, lo que les ayuda a tomar decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional.
- 3. Asistencia a Expo Bachiller y Ferias Universitarias:** Los estudiantes participan en eventos como Expo Bachiller y ferias universitarias, donde pueden interactuar con diversas instituciones de educación superior y conocer las opciones de carreras y programas académicos disponibles.
- 4. Proyecto de investigación con metodología activa ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos):** Se implementa una metodología activa donde los estudiantes aprenden a través de proyectos de investigación, desarrollando habilidades críticas y prácticas que son esenciales para su futuro profesional.
- 5. Salidas pedagógicas programadas por los operadores de la media técnica:** Estas salidas permiten a los estudiantes conocer de cerca el entorno profesional relacionado con las áreas técnicas que están estudiando, complementando su formación teórica con experiencias prácticas.
- 6. Retiros espirituales:** Se realizan retiros espirituales como parte del desarrollo integral de los estudiantes, fomentando la reflexión personal y el crecimiento espiritual.
- 7. Feria de emprendimiento:** Los estudiantes participan en una feria de emprendimiento donde pueden mostrar sus proyectos, desarrollar habilidades empresariales y fomentar la creatividad e innovación.
- 8. Proyecto Semillas del Sol:** Este proyecto se enfoca en trabajar con las estudiantes de básica primaria para enseñarles a manejar sus emociones de manera efectiva. El objetivo es desarrollar habilidades socioemocionales desde una edad temprana, promoviendo el autocontrol, la empatía, y la capacidad de resolver conflictos de manera pacífica. Esto no solo mejora el bienestar emocional de las estudiantes, sino que también contribuye a un ambiente escolar más armonioso y receptivo al aprendizaje.
- 9. Proyecto Institucional "Mi Escuela Emprende Cuidando el Ambiente desde la Ecología Integral":** Este proyecto se centra en fomentar el cuidado del ambiente a través de la ecología integral. Los estudiantes aprenden sobre la importancia de proteger y preservar el entorno natural, y se les motiva a participar en proyectos de investigación que promuevan la sostenibilidad y el respeto por el planeta. Además, se les inculca una mentalidad emprendedora que les permite desarrollar proyectos que no solo beneficien al medio ambiente, sino que también puedan tener un impacto positivo en sus comunidades.

## CAPITULO VII. PERIODOS, REGISTRO Y CONSTANCIAS

**ARTICULO 29º. PERIODOS.** En la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, el año escolar estará comprendido en tres periodos lectivos de igual duración.

**ARTICULO 30º. TIPOS DE INFORMES.** En la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, se hará entrega de dos informes:

1. Académico. En donde, se relaciona como fue el desempeño académico de la estudiante en las diversas áreas del respectivo grado
2. Desarrollo Personal y Social. Pues es deber de las instituciones educativas promover la educación en valores, el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, justicia, solidaridad y equidad, la tolerancia y la libertad. Atendiendo a lo dispuesto en la Sentencia T 341, este se hará por separado, con un protocolo específico.

**PARAGRAFO 1. VALORACIÓN.** La escala de valoración del desarrollo personal y social se hará a través de una escala de frecuencia: Siempre, casi siempre, algunas veces, nunca. Se deberá definir las diversas actitudes a evaluar. La valoración del desarrollo personal y social no será válida para determinar la promoción de las estudiantes

**ARTICULO 31º. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.** A la semana siguiente de concluir un periodo lectivo académico se hará entrega a los padres de familia o representante legal y estudiante el informe académico y el de desarrollo personal y social.

**PARAGRAFO 1. INFORME FINAL.** En este quedara consignado los resultados obtenidos por la Estudiante en los Diferentes períodos y el Concepto del Desempeño Final del proceso evaluativo en cada área dado por el educador(a) titular, teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso permanente y objetivo. Para emitir la valoración del proceso se deberá observar el logro de los estándares, de los desempeños y competencias previstas para el área en el grado cursado.

**PARÁGRAFO 2. ENTREGA.** Los boletines informativos se entregarán a los padres de familia y/o representante legal en reuniones tipo entrevista, y en la medida de las posibilidades informes parciales de periodo de manera personalizada

**ARTICULO 32º. CONSTANCIAS.** Para efectos de movilidad de las estudiantes entre diferentes Instituciones Educativas, a solicitud de los padres de familia y/o su representante legal se expedirá la constancia de desempeño cumpliendo con los requisitos exigidos para su expedición.

Si ésta es solicitada cuando finaliza el año lectivo deberá quedar consignado si la estudiante aprobó o no el grado que estaba cursando

**PARAGRAFO 1. DETERMINACIONES REFRENDADAS EN LAS CONSTANCIAS.** Se respetará la decisión expresa en las constancias de las estudiantes, tanto en la promoción

como en la no promoción. Se ubicará a la estudiante en el grado respectivo. Esto aplica para estudiantes de la institución como personal nuevo.

**ARTICULO 33º. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.** Los informes a entregar a los padres de familia o acudientes y a las estudiantes, tendrán los siguientes referentes:

Encabezado: INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO

1. Identificación: Código, Apellidos y nombres de la estudiante, Grado, grupo, Periodo y fecha
2. La relación de cada área contemplada en el plan de estudio para el respectivo grado y su intensidad horaria
3. Valoración del periodo con la escala cualitativa
2. Columna de Faltas de asistencia del periodo y el acumulado
3. Descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron las estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
4. Franja de observaciones: Donde el director de grupo consignará observaciones de interés

Los informes que se entreguen a los padres de familia o su representante deberán ser firmados por el director(a) de grupo.

**PARAGRAFO 1. INFORME FINAL.** El informe del tercer periodo y el reporte final tendrá la siguiente estructura:

Encabezado: INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO  
BOLETIN ACADEMICO

1. Identificación: Código, Apellidos y nombres de la estudiante, Grado, grupo, Periodo Final y fecha
2. La relación de cada área contemplada en el plan de estudio para el respectivo grado e intensidad horaria semanal
3. Valoración final del periodo con la escala cualitativa
4. Total anual de faltas de asistencia

Observación: Donde se indique el estado final de la estudiante: si es promovida, promovida con áreas pendientes o no promovida.

**ARTÍCULO 34º. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION.** El registro escolar de valoración es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante inscrito en la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, y del que se extrae la información necesaria para la expedición de constancias de desempeño y otros.

Este registro se compone de

- Datos de identificación de la estudiante
- Informe de valoración por cada grado
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados
- Novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprenden de la aplicación de estrategias de apoyo.

**ARTÍCULO 35º. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.** A solicitud del interesado y siguiendo los procedimientos definidos para ello, se expedirán constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Esta se hará en papel membretado, y no requiere de la firma de la secretaria Académica de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995

Cuando la constancia de desempeño reporte que la estudiante ha sido promovida al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculada en el grado al que fue promovida según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través, de una evaluación diagnóstica, considera que la estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, deberá ajustarse a ello.

## **CAPITULO VIII. INSTANCIAS, MECANISMO Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES**

**ARTICULO 36º. INSTANCIAS.** Para atender los diversos asuntos que se den en referencia al proceso de la evaluación se tendrá al:

- Docente titular del área
- Director de grupo
- Equipos de seguimiento de cada grado
- Consejo académico
- Consejo Directivo

**PARAGRAFO. EQUIPOS DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.** A nivel Institucional se contará con Equipos de seguimiento del Desempeño Académico y Desarrollo Personal y Social en cada uno de los Grados desde Primero de Primaria hasta el grado Undécimo

**PARAGRAFO. CONFORMACION.** El Equipo de Seguimiento del Desempeño Académico y Desarrollo Personal y Social, estará integrado por: El Rector o su delegado y los profesores que dictan clase en cada grado y su respectivo director de Grupo.

**PARAGARAFO 1. FUNCIONES** Son funciones del Equipo de Seguimiento del Desempeño Académico y Desarrollo Personal y Social.

1. Elaborar su propio reglamento
2. Intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas o desarrollo personal y social
3. Estudiar los casos de las estudiantes con desempeños bajos
4. Analizar el desempeño académico de las estudiantes que son promovidas en cada grado y determinar su promoción.
5. Enviar informe y/o recomendación en acta sustentada al consejo Directivo, de la promoción anticipada de las estudiantes con desempeños superiores y previo conocimiento y análisis

del Consejo Académico. Igual procedimiento para Estudiantes con solicitud de promoción anticipada con desempeños bajos en tres y más áreas, es decir estudiantes No promovidas.

6. Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados en el campo evaluativo
7. Establecer los controles y registros necesarios para las estudiantes que presentan desempeños bajos en cada periodo
8. Resolver situaciones especiales de calamidad familiar, salud, ausencias, amenazas, demandas de las estudiantes del grado respectivo
9. Remitir al Consejo Académico los asuntos que se salgan de su competencia

### **ARTICULO 37º. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES. .**

Como mecanismos de atención y resolución de reclamaciones que hagan estudiantes o padres de familia, sobre el proceso de evaluación y promoción, en la institución se podrán realizar a través de:

- Respuesta a peticiones.
- Atención directa.
- Reuniones formales e informales
- Correo electrónico

**ARTICULO 38º. CONDUCTO REGULAR.** El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación y promoción se hará a través de las siguientes instancias:

1. Titular del área
2. Director de grupo.
3. Equipo de Seguimiento del Desempeño Académico y Desarrollo Personal y Social
4. El Consejo Académico
5. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 39º. RECURSOS.** Frente a una decisión proferida por la instancia competente, la estudiante y/o su representante legal les asiste los siguientes recursos:

1. **REPOSICIÓN.** Frente a una decisión tomada por el profesor del área, procederá el recurso de reposición, que deberá hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación de este.

2. **APELACIÓN.** Ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y la Estudiante o afectada insiste con evidencias en su argumentación. Una vez llegue la reclamación, el responsable tendrá un plazo 5 días hábiles a la fecha de presentación del recurso para dar respuesta.

3. **QUEJA.** Si la estudiante y/o acudiente siente que no es atendido en su reclamo y recursos instaurados, podrá utilizar, dentro de los tres días hábiles siguientes, el recurso de queja ante el superior inmediato que le niega el recurso o reclamo.

4. **RECURSO DE REVISIÓN.** Es el recurso que tiene cualquier estudiante para que se revisen las decisiones tomadas, una vez allegue nuevas pruebas que permitan cambiar la decisión de primera instancia.
5. **ACCIÓN DE TUTELA.** Si llegare el caso, que debe ser interpuesta por el padre de familia

**ARTÍCULO 40º. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.** Los reclamos, interposición de recursos o quejas se deben presentar por escrito y por duplicado. En el oficio se debe hacer alusión precisa: recurso a interponer, indicar a quien se le interpone el recurso, la situación que se presentó y lo que se solicita. Se debe entregar en la secretaria general de la Institución Educativa, que radicará el original y devolverá copia firmada con la fecha, hora y número de recepción.

**ARTÍCULO 41º. RADICACION.** Todo comunicado de los miembros de la Comunidad Educativa debe radicarse en el Centro de Recepción Documental, que está en la secretaria general de la Institución. Se dispondrá de un libro, en el que quedará registrado el oficio de la siguiente manera:

- Número de radicado.
- Fecha de Radicación.
- Quién formula la queja o interpone recurso.
- Nombre del funcionario o dependencia que debe resolverla.
- Después se remitirá a quien le corresponde resolver la petición, dejando constancia escrita de que se le entregó.

**ARTICULO 42º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.** El SIEPE es una construcción continua donde participan los diferentes órganos del Gobierno Escolar y estamentos que conforman la institución educativa del Gonzalo Restrepo Jaramillo. Para lo cual se harán asambleas de docentes, asambleas informativas de padres de familia, jornadas pedagógicas, se instauran mesas de trabajo, reuniones de organismos colegiados. A su vez, para la construcción del SIEPE, le asiste al:

**CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Definir, adoptar el SIEPE e incorporarlo en el PEI.
2. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
3. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
4. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por otras instancias no encuentren una solución adecuada.

**CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio y aprobar lo relacionado con el SIEPE
2. Definir estrategias para solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, las instancias y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**AL CONSEJO DE PADRES, le corresponde:**

1. Participar en la construcción del SIEPE.

**AL CONSEJO DE ESTUDIANTES, le corresponde:**

1. Participar en la construcción del SIEPE.
2. Estudio y socialización del SIEPE.

**A LA PERSONERA, le corresponde:**

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de las estudiantes en el proceso de evaluación.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso de evaluación de las estudiantes de cualquier grado.

## **CAPITULO IX. RECONOCIMIENTOS, MODIFICACIONES, EXCEPCIONES Y VIGENCIA**

**ARTICULO 43º. RECONOCIMIENTOS.** Para la culminación de cada uno de los niveles de educación y ciclos que ofrece la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, las estudiantes se harán acreedoras a:

1. **Nivel de Educación Básica:** A las estudiantes que culminen grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán Certificado de culminación de la educación básica
2. **Nivel de Educación Media:** A las estudiantes que culminen grado 11º que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado undécimo, cumplido los requisitos: de democracia 50 Horas (Ley 107 de 1996), el servicio social 80 Horas (Resolución Ministerial 4210) se les entregará Diploma: título de bachiller (Académico o en Media Técnica de



acuerdo con los convenios de articulación) en ceremonia pública o privada, en día y fecha definida por Rectoría.



**PARAGRAFO 1. ESTIMULOS.** Con el fin de estimular la excelencia académica de las estudiantes en la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo, se tendrán los siguientes estímulos:

1. Postularse A PROMOCIÓN ANTICIPADA.
2. A las estudiantes de la institución cuyos resultados en las pruebas SABER 11, pruebas avanzar, ingreso a la universidad, que hayan obtenido un buen desempeño se les tendrá en cuenta en las notas del respectivo periodo académico. Para dar cumplimiento a lo anterior, la estudiante debe acreditar constancia de la universidad como estudiante admitida o los resultados obtenidos en las pruebas

## **CAPÍTULO X CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA**

### **Artículo 44. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.**

Para cada período y para las competencias de los módulos del articulador con el que se tenga convenio o las áreas transversales, la valoración será la escala nacional establecida en el decreto 1290 a nivel institucional.

Los módulos o competencias de que hacen parte y se articulan a las modalidades de la Media Técnica que se imparte en los grados 10<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup>, en convenio con el SENA o Colegio Mayor de Antioquia, los docentes de estas instituciones tienen calificación numérica, sin embargo, al interior de la Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo desde la evaluación formativa prevalece la escala Nacional (Decreto 1290 Art. 5.) y así son emitidas en los informes académicos como criterio valorativo para aprobar o no aprobar.

<b>Escala institucional Escala nacional. Decreto 1290</b>	<b>Escala SENA</b>	<b>Escala Colegio Mayor de Antioquia</b>
SUPERIOR	4.6 a 5.0	4.6 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.5	4.0 a 4.5
BÁSICO	3.5 a 4.0	3.0 a 4.0
BAJO	1.0 a 3.4	1.0 a 2.9
<b>NOTA:</b> La escala del SENA y de Colegio Mayor de Antioquia, sólo son referentes para efectos internos de ellos y para que exista claridad institucional, la valoración a tomar en cuenta en los diferentes equipos de seguimiento o Comité de Cierre será la Institucional, por eso en este documento solo		



estaremos expresando valoraciones como SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO.

Entonces un área, modulo o competencia **es aprobada** cuando la valoración corresponde a los rangos institucionales: SUPERIOR, ALTO o BÁSICO y **es reprobada** cuando ésta corresponde al rango institucional: BAJO.

El registro de valoraciones obtenidas en el proceso de evaluación durante cada periodo escolar será consignado en el formato institucional que es la escala de valoración nacional, acorde con lo establecido en el decreto 1290 Y se tendrá en cuenta el mismo proceso de la modalidad académica, al igual que el proceso para realizar las reclamaciones académicas cuando exista una diferencia con la valoración de la estudiante.

#### **Artículo 45. CRITERIOS DE PROMOCIÓN O NO PROMOCIÓN**

Dos semanas antes de la fecha indicada por las instituciones de Educación Superior con quien se tenga convenio vigente para la entrega de la información oficial de las estudiantes, se realizará la Comisión de Cierre con los docentes de la institución articuladora y docentes pares o el Equipo de Seguimiento, quienes estudiarán los casos y recomendarán la promoción y/o certificación o la negación de la misma a las estudiantes. Para las estudiantes del grado 10º la promoción o no de la media técnica y para las estudiantes del grado 11º la certificación o no de la media técnica del articulador con quien se tenga el convenio. Para ello se tendrán en cuenta los criterios de promoción o no promoción.

##### **1. Requisitos para la certificación de la Media Técnica en la I.E. Gonzalo Restrepo Jaramillo.**

La estudiante de la media técnica será proclamada como Bachiller de Media Técnica con la Especialidad respectiva (artículos 88 y 89 de la Ley 115 de 1994 y artículo 11 del Decreto 1860 de 1994), cuando haya superado la totalidad de los siguientes requisitos:

- Alcanzar la totalidad de las competencias de los módulos de la institución de educación Superior articuladora con nota de BASICO, ALTO o SUPERIOR. (ver tabla de escala valorativa)
- Cumplir con los estándares mínimos de avance y de evaluación exigidos para cada área transversal en la escala de valoración BASICO, ALTO o SUPERIOR.
- Asistir por lo menos al 90% de las actividades curriculares y extracurriculares programadas de la media técnica del año lectivo.
- Cumplir con las ochenta (80) horas de trabajo social con proyección a la comunidad. (Artículos 66 y 97, Título V capítulo 1, Ley 115 de 1994, artículos 11 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996).
- Cumplir con las cincuenta (50) horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Cumplir con el proyecto productivo de la modalidad.

##### **2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y/O CERTIFICACIÓN.**

En el grado 10º se hará la promoción a la estudiante que presente una valoración de Básico, Alto o Superior en las competencias o módulos del articulador y en las áreas transversales de la modalidad de la media técnica, por lo cual será promovida al grado 11º continuando la modalidad de la media técnica.

La estudiante del grado 10º, que obtenga una valoración de BÁSICO, ALTO o SUPERIOR en las competencias o módulos del articulador del convenio de la media técnica o una valoración de BAJO en una o dos áreas transversales de la modalidad, continuará en la media técnica, pero debe presentar un plan de mejoramiento de recuperación durante las dos primeras semanas del año lectivo siguiente para superar las áreas transversales pendientes.

Para la certificación de las estudiantes del grado 11º deben cumplir con los requisitos de certificación de la media técnica en la I.E. Gonzalo Restrepo Jaramillo.

### 3. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Casos especiales.

Si la estudiante del grado 10º presenta notas del articulador de BAJO no podrá continuar en la modalidad de la media técnica, y continuará en la modalidad académica si ha aprobado las áreas académicas o tiene una o dos áreas en BAJO, las cuales debe recuperar al año siguiente, según lo establecido en el SIEPE para la modalidad académica.

Si la estudiante de grado 10º aprueba con nota de Básico, Alto o Superior las competencias del articulador, pero no aprueba tres o más áreas transversales, deberá reiniciar el grado 10º en la modalidad académica.

Si la estudiante del grado 11º presenta notas del articulador en BAJO no se podrá certificar en la modalidad de la media técnica y solo se podrá graduar en la modalidad académica, si sus notas en las áreas académicas se encuentran en la escala valorativa de Básico, Alto o Superior. Si la estudiante del grado 11º presenta notas del articulador de Básico, Alto o Superior y no aprueba tres o más áreas transversales, no se podrá certificar en la modalidad de la media técnica y deberá reiniciar el grado 11º en la modalidad académica.

La estudiante que presente una inasistencia mayor al 10% de la intensidad horaria de la modalidad de la media técnica, no podrá ser promovida.

La estudiante de grado 11º en cualquiera de las modalidades de la media técnica que presente dificultades de convivencia durante el año escolar, se podrá certificar de la modalidad, pero no podrá graduarse en grado público y deberá solicitar su diploma en la secretaría del colegio en el primer mes del siguiente año escolar. La medida se tomará por resolución rectoral.

La estudiante que se retire de la institución educativa, automáticamente se le cancelará la matrícula de la modalidad de la media técnica con el articulador del convenio de la misma, a menos que la estudiante solicite por escrito al momento de la cancelación de la matrícula un traslado a otra institución que tenga la misma modalidad.

**PARÁGRAFO 1:** La estudiante que presente barreras de aprendizaje se les ofrecerán las mismas posibilidades de las estudiantes académicas, planteando estrategias desde los derechos universales del aprendizaje – DUA, ajustes razonales o Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR según sea el caso.



**PARÁGRAFO 2:** La estudiante que presente incapacidad médica o excusa justificada, se analizará de manera permanente en las diferentes reuniones que se tienen con el operador de la media técnica, buscando las estrategias que le permita alcanzar la competencia. El cumplimiento o no de esta estrategia se tendrá en cuenta en el Comité de Cierre para la promoción o certificación de la media técnica.

#### **Artículo 46. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS.**

Se realizará en la misma fecha de la entrega de informes académicos, donde encontrarán una casilla que exprese en la escala valorativa de Superior, Alto, Básico o Bajo la valoración del proceso, como resultado de la valoración de las competencias de los docentes del articulador de la media técnica y los docentes pares de la institución educativa.

La escala valorativa del operador es un indicador descriptivo en cada periodo académico como aprobado o no aprobado, en donde el docente Asesor da cuenta del proceso de la estudiante.

#### **Artículo 47. ACTIVIDADES DE APOYO, NIVELACIÓN Y SUPERACIÓN**

##### **1. Actividades De Nivelación.**

Las actividades de nivelación tienen como objetivo diagnosticar el estado en que se presenta el estudiante cuando llega por traslado de otra institución con la misma modalidad, para ello, deben plantearse actividades que permitan identificar en qué nivel de competencia se encuentra de acuerdo con las competencias establecidas en la malla curricular de la modalidad, el avance que se allá realizado de la pregunta problematizadora y las unidades didácticas.

##### **2. Actividades De Apoyo.**

Las actividades de apoyo son programadas durante todo el año para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el alcance de las competencias de la modalidad. Se puede tener en cuenta para ello:

- La búsqueda de evidencias sobre el valor de las competencias no alcanzadas por las estudiantes, de manera que se puedan establecer metas de aprendizajes claras y significativas.
- Evaluar factores de éxito como motivación, actitud, entusiasmo, curiosidad o interés hacia las tareas.
- Diseñar un plan de trabajo permanente a partir de portafolios u otras estrategias de sistematización que permitan hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.

##### **3. Actividades De Superación.**

Desarrollar actividades tendientes a superar solo las competencias que la estudiante no alcanzó con las acciones de mejoramiento durante el año, basadas en las competencias específicas y no en los contenidos. Estas actividades se realizarán de dos maneras así:

a. Al finalizar cada periodo académico se les presentará un plan de mejoramiento que les permita alcanzar las competencias.



- a. La Comisión de Cierre analizará los casos especiales de las estudiantes que no hayan alcanzado las competencias y les ofrecerá plan de mejoramiento al finalizar el año escolar para que puedan superar la competencia y poder ser promovida si es del grado (10º) décimo o certificada si es del grado (11º) undécimo.

#### **Artículo 48. PROCESOS DE COMUNICACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA**

Será el Sistema Institucional de Evaluación – SIEPE y el Manual de Convivencia Institucional los que definirán todo lo relacionado con lo académico y los procesos de convivencia, teniendo siempre presente la filosofía institucional y garantizando el bienestar de las estudiantes, desde las directrices de la ARL que cubre a las estudiantes en la media técnica. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La comunicación entre el asesor del operador de la media técnica, el docente par y el coordinador debe ser permanente y fluida, utilizando los canales de comunicación institucionales (Correo electrónico).
2. El docente par y asesor del operador de la media técnica tendrán permanente comunicación dejando actas de los acuerdos establecidos en los encuentros mensuales.
3. El docente par facilitará los espacios al asesor del operador, como sala de sistema, salones, equipos de cómputo y a la vez el asesor vigilará por el cuidado de los mismos, reportando a coordinación o al docente par cualquier eventualidad que suceda con los mismos.
4. Si se presenta algún conflicto con la estudiante de orden académico y/o de convivencia, se dará un dialogo inicial con el asesor o docente par y si no se pudo resolver se remitirá a coordinación el cual continuará el proceso de acuerdo al Manual de Convivencia o SIEPE sea el caso, de acuerdo al debido proceso.
5. Al presentar faltas de asistencia o llegadas tardes el docente par o asesor del operador deberá ponerse en contacto con la familia para informar la situación, si el asunto es reiterativo con riesgos académicos se presentará el caso a coordinación para aplicar el debido proceso
6. El asesor o docente par dará durante la jornada 30 minutos de descanso a las estudiantes, procurando que no coincida con el descanso de la jornada de la mañana.
7. Durante las clases las estudiantes permanecerán en el salón de clases o sala de sistemas, evitando estar por espacios diferentes al de las actividades académicas.
8. Al finalizar la jornada de la media técnica las estudiantes permanecerán en la institución educativa y si requieren salir de ella deberán solicitarlo por escrito al coordinador de la media técnica o al coordinador de jornada, verificando siempre la autorización de los padres de familia.
9. Cuando el asesor o docente par presenten alguna novedad de retraso para llegar a la institución deberá informar al coordinador para tomar las medidas necesarias frente a la situación.
10. Al presentarse actividades institucionales el docente par o coordinador se comunicarán con el asesor y con el líder del programa de la institución del operador de la media técnica para informarle la novedad y buscar la mejor estrategia que permita garantizar la realización de la actividad programada con el asesor del operador de la media técnica.
11. Las salidas pedagógicas se deben informar con antelación a coordinación, secretaría de la institución para solicitar la autorización a jefe de núcleo, activar Póliza todo riesgo del Municipio de Medellín para estudiantes de instituciones educativas oficiales, también informar al

coordinador del operador para garantizar los recursos humanos y económicos, transporte, refrigerio, entre otros.

12. La estudiante que no presente actividades, que no asista a clases, que continuamente llegue tarde al salón de clases y no cumpla con normas institucionales y del operador de la media técnica, siguiendo el debido proceso, se le impondrán correctivos pedagógicos de manera progresiva, como llamado de atención verbal y escrito con anotación en el observador, citación del acudiente para firma de compromisos, suspensión como lo establece el Manual de Convivencia de acuerdo a situaciones tipo II o tipos III.

**ARTICULO 49°. MODIFICACION.** Cuando se requiera realizar por considerarse necesario cualquier modificación al acuerdo del SIEPE, se deberá seguir el procedimiento enunciado en el Artículo 8° del Decreto 1290 de 2009.

